

## APROBADOS LOS MÓDULOS DEL IVA PARA EL TRANSPORTE EN 2010

Se ha publicado en el BOE de 30 de enero la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrolla para el año 2010 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado (módulos) del IVA. Reseñamos a continuación las modificaciones relacionadas con los módulos del IVA, ya que la regulación del IRPF es competencia de Hacienda Foral de Gipuzkoa en nuestro Territorio.

### Cálculo de las cuotas trimestrales del IVA en el año 2010 (Modelo 310):

El cálculo de las cuotas de los tres primeros trimestres del año 2010 se realizará utilizando los módulos aprobados para el 2009 (Disposición Adicional Cuarta).

### Actividad: Transporte de mercancías por Carretera EXCEPTO RESIDUOS

(Orden EHA/3413/2008, BOE 26/11/08).

#### Epígrafe IAE: 722

MÓDULOS	DEFINICIÓN	UNIDAD	CUOTAR DEVENGADA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona	3.161,90 €
2	Carga vehículos	Tonelada	296,04 €

Se reducen los porcentajes aplicables en el régimen simplificado para el cálculo de las cuotas trimestrales, concretándose en el 5% tanto para el transporte por autotaxis, transporte de mercancías por carretera (excepto residuos) y servicios de mudanzas.

### Cálculo de la cuota anual del IVA en el año 2010 (Modelo 391):

Con motivo de la subida de los tipos impositivos, el cálculo de la cuota anual del IVA se realizará utilizando los siguientes módulos:

### Actividad: Transporte de mercancías por Carretera EXCEPTO RESIDUOS

#### Epígrafe IAE: 722

MÓDULOS	DEFINICIÓN	UNIDAD	CUOTAR DEVENGADA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona	3.359,52 €
2	Carga vehículos	Tonelada	314,54 €

Cuota mínima por operaciones corrientes: 10% de la cuota devengada por operaciones corrientes.

La cuota resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, la derivada de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, tales como agencias de transportes, depósitos y almacenamiento de mercancías... siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

En los casos en que se realicen transportes de residuos y transportes de mercancías distintas de los mismos, los módulos aplicables a dichos sectores de la actividad se prorratearán en función de su utilización efectiva en cada uno. Asimismo, a cada sector de la actividad se les aplicará la cuota mínima por operaciones corrientes que les corresponda. La suma de dichas cuotas mínimas será la que utilice para el cálculo de la cuota derivada del régimen simplificado del conjunto de la actividad.

## Actividad: Transporte de residuos por carretera

### Epígrafe IAE: 722

MÓDULOS	DEFINICIÓN	UNIDAD	CUOTA DEVENGADA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona	1.472,31 €
2	Carga vehículos	Tonelada	137,19 €

Cuota mínima por operaciones corrientes: 1% de la cuota devengada por operaciones corrientes.

La cuota resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, la derivada de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, tales como agencias de transportes, depósitos y almacenamiento de mercancías... siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

En los casos en que se realicen transportes de residuos y transportes de mercancías distintas de los mismos, los módulos aplicables a dichos sectores de la actividad se prorratearán en función de su utilización efectiva en cada uno. Asimismo, a cada sector de la actividad se les aplicará la cuota mínima por operaciones corrientes que les corresponda. La suma de dichas cuotas mínimas será la que utilice para el cálculo de la cuota derivada del régimen simplificado del conjunto de la actividad.

## Actividad: Servicios de Mudanzas

### Epígrafe IAE: 757

MÓDULOS	DEFINICIÓN	UNIDAD	CUOTA DEVENGADA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona	4.624,35 €
2	Carga vehículos	Tonelada	207,45 €

Cuota mínima por operaciones corrientes: 10% de la cuota devengada por operaciones corrientes.

Todos aquellos que cesen en la actividad antes del 1 de octubre de 2010, realizarán la cuota anual de 2010 utilizando los módulos aprobados para el año 2009.